Núm. 206. Miércoles 10 de septiembre de 1947. 75 Cts.

Franqueo concertado

Boletin Oficial

DE LA PROVINCIA DE SORIA

HEMEROTECA MUNICIPAL MADRID

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	Pesetas
Ayuntamientos (año).......	100
Juntas vecinales, Juzgados municipales o dependencias oficiales (año)........	50
Idem (semestre)...........	30
Particulares y otras entidades (año)................	100

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	Pesetas
Particulares y otras entidades (semestre)...........	50
Idem (trimestre)...........	25
Precio de la línea..........	1 50
Línea Juzgados m. (edictos)	1
Número suelto.............	0 75
Atrasado de más de un mes	1 50

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS, Y FIESTAS PRINCIPALES

ADVERTENCIAS

1.ª No se insertará ninguna comunicación oficial que no venga registrada por conducto del Gobierno civil de la provincia.

2.ª Los anuncios no oficiales, se insertarán previo ingreso de su importe en la Caja provincial. En las subastas celebradas por entidades oficiales de cualquier clase, al otorgar los contratos de adjudicación, se exigirá el recibo que acredite el pago de los anuncios, según Reales órdenes de 3 de abril de 1881 y 9 de enero de 1892.

Gobierno civil de la provincia

Delegación provincial de Abastecimientos y Transportes

Circular núm. 68.

Junta provincial de Precios

Por la Comisaría general de Abastecimientos y Transportes (referencia núm. 135.218, de 29 de agosto último), se ha dispuesto mantener la tasa actualmente vigente para la venta de piensos compuestos.

En su virtud, se considerarán como infracciones, todas aquellas transacciones que se realicen a precios superiores al de 167'04 pesetas quintal métrico, en fábrica y sin envase.

Cuando la venta de dichos piensos compuestos se lleve a efecto por almacenistas, habrán de atenerse, con toda exactitud, a lo dispuesto en circular núm. 486, de 14 de septiembre de 1944, de dicha Superioridad.

Asimismo se hace saber a todos los industriales del ramo, que en lo sucesivo es obligatoria la fijación del precio de tasa, por medio de etiqueta adherida a los envases.

Soria 5 de septiembre de 1947.—El Gobernador civil-presidente, Jesús Posada.—Para conocimiento y cumplimiento: Sres. Alcaldes-Delegados locales de Abastecimientos y Transportes, industriales del ramo y público en general. 1799

—

Nota

Comisaría general de Abastecimientos y Transportes en escrito circular núm. 132.540 de fecha 16 de agosto próximo pasado, comunica a esta Delegación provincial, que para evitar los abusos que se están cometiendo por industriales desaprensivos al suministrar los cupos forzosos de aceites de orujo con elevadísimos porcentajes de humedad e impurezas, especialmente de humedad, se entenderá rectificado y aclarado el párrafo 6.º del artículo 7.º de la circular 615, en el sentido de que los excesos sobre las tolerancias máximas de humedad e impurezas a que dicho párrafo hace referencia, serán, dentro de límites normales, los de poca importancia, quedando obligados todos los suministradores de grasas designados por Comisaría general, a reponer la falta de aceite, que, por exceso de humedad e impurezas sobre el 2 por 100 autorizado, hayan dejado de recibir los beneficiarios de los cupos.

Los fabricantes de jabón común pondrán en conocimiento de esta Delegación provincial, las faltas y anomalías que observen en las recepciones de grasas, para lo cual, deberán analizar convenientemente las partidas que reciban con las suficientes garantías para que el suministrador no pueda negar a posteriori el resultado del análisis.

Lo que se hace público para general conocimiento de los fabricantes de jabón común de la provincia.

Soria 2 de septiembre de 1947.—El Gobernador civil, Jefe de los Servicios, Jesús Posada. 1798

Diputación provincial de Soria

Sección de Vías y Obras

ANUNCIO

Se hace saber al público que, el camino vecinal de Los Rábanos al Cubo de la Solana, se halla cortado en su kilómetro 7.

Soria 7 de septiembre de 1947.—El Ingeniero Jefe, Mariano Iñiguez.

Juzgados de primera instancia

ALMAZAN

Por la presente, y como comprendida en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza a Dionisia Ruperez, ambulante, cuyas demas circunstancias se desconocen y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados a partir de la publicación del presente comparezca ante este Juzgado a fin de notificarle el auto de procesamiento dictado contra la misma, recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión, que así mismo ha sido decretada en el sumario que se sigue en este Juzgado con el número 8 del año actual, sobre sustracción de mercancías; apercibiéndole que de no verificarlo será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan a la busca y captura de dicha procesada, poniéndola a la disposición de este Juzgado en el depósito municipal de esta villa, caso de ser habida.

Dado en Almazán a 3 de septiembre de 1947.—Luis de Juana.—El Secretario, P. H., Pedro Peña. 1785

AYUNTAMIENTOS

SORIA

De conformidad con lo dispuesto por el Distrito forestal de Soria, se anuncia en pública subasta el aprovechamiento de 600 estéreos de leña de roble en el tramo XVI del monte Matas de Lubia, de la pertenencia de Soria y su Tierra.

Aún cuando se haga figurar la cantidad de 600 estéreos como volumen inicial para la liquidación provisional y expedición de la licencia de ejecución, el que resulte rematante vendrá obligado a la corta y aprovechamiento en las condiciones fijadas en el pliego de condiciones facultativos, de toda la mata existente dentro de la superficie del tramo de corta.

El tipo de tasación que ha de servir de base para la subasta, es el de pesetas 15.000, para los 600 estéreos, volumen inicial, no admitiéndose proposiciones que no cubran dicha tasación.

Para optar a la subasta, es requisito indispensable poseer el título profesional expedido por el Sindicato del Combustible.

La subasta tendrá lugar en estas casas consistoriales, a las doce de su mañana, el siguiente día hábil al en que terminen los veinte días, también hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha del *Boletin* en que aparezca este anuncio.

Las proposiciones, reintegradas con una póliza de 4'50 pesetas, se entregarán en sobre cerrado, en la Secretaría municipal, de diez de la mañana a una de la tarde los días laborables, hasta la víspera del día señalado para la subasta, previa constitución del 4 por 100 del tipo de tasación, en la Depositaría municipal, en calidad de depósito provisional.

Los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas por que ha de regirse el aprovechamiento, se hallan de manifiesto en la Inspección de Montes del Ayuntamiento.

Soria 26 de agosto de 1947.—El Alcalde, J. Martínez Borque. 1757

Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., con título profesional expedido por el Sindicato de ..... enterado del anuncio publicado en el *Boletin oficial de la provincia* y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del aprovechamiento de .... del monte ..., se compromete a su adquisición con sujeción a los expresados requisitos y condiciones, en la cantidad de ..... (Aquí la proposición que se haga, mejorando lisa y llanamente el tipo fijado para la subasta; advirtiéndose, que será desechada toda proposición en la que no se exprese determinadamente la cantidad de pesetas, escrita en letra, que ofrece el proponente, así como toda aquella en la que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente)

361.—Derechos 112 pesetas.

ALMAZAN

El Ayuntamiento de mi Presidencia ha acordado sacar a pública subasta el aprovechamiento de 2.595,941 metros cúbicos en pie y con corteza, correspondientes a los fustes de 5.155 pinos en el Cuartel Este del monte Pinar núm. 51 del Catálogo de la pertenencia de Almazán; de los cuales 5.145 son maderables y 10 leñosos.

El tipo de tasación de este aprovechamiento y por el que sale a subasta es el de 388.761'71 pesetas.

La subasta se celebrará en la casa consistorial a las trece del día que corresponda transcurridos veinte hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletin oficial del Estado*, bajo mi Presidencia o la del Teniente Alcalde en quien delegue, con asistencia de un individuo de la Comisión gestora, y ateniéndose en un todo a lo dispuesto en el reglamento para la Contratación de Obras y Servicios municipales de 2 de julio de 1924.

Para tomar parte en la subasta de-

M.C.D. 2022

berán constituir los licitadores, el de pósito provisional del 5 por 100 del tipo de licitación que asciende a la cantidad de 19.438'08 pesetas y acreditar que se hallan en posesión del título profesional del Sindicato de la Madera y Corcho, con el «Visado» del año actual.

De acuerdo con lo dispuesto por los preceptos legales vigentes en relación con el suministro de traviesas a la RENFE, el adjudicatario queda obligado a reservar el 30 por 100 del volúmen total maderable del aprovechamiento para la elaboración de traviesas.

Se hace constar que al acto de la subasta asistirá el Notario de esta villa o quien le sustituya, y el letrado para el bastanteo de poderes será el Secretario de este Ayuntamiento don Francisco García de Uribarri.

Las proposiciones extendidas en papel sellado de la clase 6.ª (4'50 pesetas) serán admitidas en la Secretaría del Ayuntamiento de diez a catorce todos los días laborables, desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletin oficial dèl Estado*, hasta pera de la apertura de pliegos, acom la vispañadas del resguardo que acredite haber hecho el depósito provisional, y en el anverso deberá hallarse estrito y firmado por el licitador lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta del aprovechamiento de metros cúbicos 2.595,941 en pie y con corteza, correspondientes a los fustes de 5.155 pinos existentes en el Cuartel Este del monte Pinar núm. 51 del Catálogo.

Las proposiciones se redactarán con sujeción al siguiente modelo:

D. ...., vecino de....., con título profesional expedido por el Sindicato de la Madera y Corcho, enterado del anuncio publicado en el *Boletin oficial del Estado* núm......, se compromete a la adquisición del aprovechamiento de 2.595,941 metros cúbicos en pie y con corteza, correspondientes a los fustes de 5.155 pinos existentes en el Cuartel Este del monte Pinar núm. 51 del Catálogo de la pertenencia de Almazán por la cantidad de... (se expresará en letra la cantidad de pesetas) y con sujeción estricta a los pliegos de condiciones facultativas y económicas que sirven de base para la subasta y ejecución del aprovechamiento.

(Fecha y firma del interesado)

Almazán 26 de agosto de 1947.—El Alcalde, J. Beltran. 1776

(Publicado en el *Boletín oficial del Estado* del día 6 de septiembre).

362.—Derechos 139'50 pesetas.

TARDELCUENDE

Pliego de condiciones económicas que han de servir de base en la subasta para los aprovechamientos de maderas y leñas de copas ha ejecutar durante el año forestal de 1947-48 en el monte Pinar y Labores, número 185-A, de la pertenencia de este Ayuntamiento y Condominio:

1.ª Para tomar parte en la subasta será condición indispensable acompañar a los pliegos de licitación el Título del Sindicato Nacional de la Madera y Corcho, la cédula personal del licitador y el resguardo del depósito hecho en arcas municipales de la cantidad de 2.305 pesetas, cuyo depósito será devuelto inmediatamente de celebrada aquélla a los licitadores a quienes no les sea hecha la adjudicación provisional, quedando subsistente el de la persona o entidad a favor de quien se haga la referida adjudicación, el cual deberá elevar aquél dentro de los ocho días siguientes al de la notificación de la adjudicación definitiva al 10 por 100 de esta adjudicación en concepto de fianza, la cual no podrá ser devuelta hasta después de que tenga lugar el reconocimiento final y a reserva desde luego de sustituirla o ampliarla de acuerdo con lo que dispone el pliego de condiciones facultativas.

2.ª Serán desechadas en el acto, las proposiciones que no se ajusten al modelo que se publique en el anuncio, las que no cubran el tipo de tasación y aquellas de personas o entidades que se hallen comprendidas en cualquiera de los números del art. 9.º del reglamento de 2 de julio de 1924.

3.ª El que resulte adjudicatario deberá hacer el ingreso del importe del remate después de serle notificada la adjudicación definitiva y dentro siempre de los ocho días posteriores en la forma siguiente; el 50 por 100 en arcas municipales, el otro 50 por 100 al dueño del Condominio y el presupuesto de indemnizaciones al personal facultativo en la Habilitación del Distrito Forestal de Soria, sin cuyos requisitos no podrá serle expedida la licencia para la ejecución del aprovechamiento objeto del presente pliego.

4.ª El que resulte adjudicatario deberá formalizar el correspondiente contrato de trabajo según previene dicho reglamento y demás disposiciones en vigor.

5.ª El Ayuntamiento se reserva el derecho de tanteo, como propietario del monte, conforme a lo dispuesto en el artículo 86 de las instrucciones aprobadas por Real decreto de 17 de octubre de 1925, pudiendo por consiguiente declararse adjudicatario por la cantidad máxima ofrecida en los pliegos de proposición cuyo derecho podrá hacerlo valer dentro de los ocho días posteriores al de la subasta, notificando el acuerdo en forma al adjudicatario provisional a quien le será devuelto en este caso el depósito.

6.ª Todos los gastos de expediente subasta, anuncios, derechos Reales, impuesto de la Diputación, etc., corren a cargo del adjudicatario.

7.ª Todo lo que no se halle previsto en este pliego regirá cuanto se dispone en el reglamento de 2 de julio de 1924.

Aprobado en sesión ordinaria de esta fecha.

Tardelcuende 30 de agosto de 1947.—El Alcalde, Santos Corredor.—El Secretario, Pedro Soria. 1778

363.—Derechos 135 pesetas.

ESPEJON

De conformidad con lo dispuesto por el Distrito forestal de Soria, se anuncia en pública subasta el aprovechamiento de 150 pinos que cubican 66'045 metros cúbicos de madera, 9'490 metros cúbicos leñosos de tronco y 15'107 metros cúbicos leñas de copas del monte pinar número 76 del Cátalogo de la pertenencia de esta villa.

El tipo de tasación que ha de servir de base para la subasta es el de doce mil novecientos ochenta y siete pesetas setenta y siete céntimos (12.987'77) no admitiéndose proposiciones que no cubran dicha tasación.

La subasta tendrá lugar en la casa consistorial de Espejón el día 24 de septiembre de 1947 a las doce de la mañana.

Para poder optar a la subasta será requisito indispensable poseer y presentar el titulo profesional expedido por el Sindicato de la Madera y Corcho.

Las proposiciones de los licitadores se presentarán en sobre cerrado a la mesa que estará constituida a éste efecto el día de la subasta hasta las doce horas reintegrados con una póliza de 4'50 pesetas previa constitución del 5 por 100 del tipo de tasación en la Depositaria municipal en calidad de Deposito provisional.

El pliego de condiciones que ha de regir para la ejecución del aprovechamiento se halla inserto en el *Boletin oficial de la provincia* correspondiente el dia 20 de octubre de 1937.

El que resulte adjudicatario ingresará en la cuenta corriente del Distrito forestal en la Sucursal del Banco de España el 10 por 100 del importe de la subasta con destino a mejoras.

Este aprovechamiento se halla exento del cupo de traviesas.

El pago de este anuncio será de cuenta del rematante.

Espejón 30 de agosto de 1947.—El Alcalde, Leandro Hernández. 1792

364.—Derechos 77 pesetas.

CASCAJOSA (TARDELCUENDE)

Cumpliendo órdenes de la Superioridad, se saca a pública subasta la enajenación de 126 pinos secos, tronchados y desarraigados que cubican 111'594 metros cúbicos de maderas, procedentes del monte Pinar y Marojal núm. 186, de la pertenencia de esta entidad menor.

La subasta se celebrará en las casas consistoriales de Tardelcuende bajo la Presidencia del Presidente de la Junta administrativa o persona que legalmente le sustituya, con asistencia de un Vocal y del Secretario del Ayuntamiento que dará fé del acto, y tendrá lugar a las doce en punto de la mañana del día que corresponda, transcurridos que sean veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que tenga lugar la inserción del presente anuncio en el *Boletin oficial de la provincia.*

La licitación versará sobre el tipo de tasación que asciende a dieciséis mil setecientas trece pesetas y un céntimo, y las proposiciones se presentarán reintegradas con póliza de 4'50 pesetas ajustadas al modelo que al final se inserta y acompañadas de la cédula personal del licitador, resguardo del depósito de 668'52 pesetas y del título profesional expedido por el Sindicato Nacional de la Madera y Corcho.

La presentación de dichas proposiciones, se verificará desde el siguiente día al en que tenga luhar la inserción del presente anuncio en el *Boletin oficial de la provincia*, hasta las doce de la mañana del día anterior hábil al señalado para la subasta.

Este aprovechamiento dada la calidad de la madera se halla exento de entrega del cupo de traviesas para la RENFE.

Los gastos de escritura, anuncios, etcétera, serán de cuenta del adjudicatario.

En la subasta se tendrán en cuenta las disposiciones todas de los pliegos de condiciones facultativas y económicas que sirven de base para la misma y lo preceptuado en el reglamente de Contratatación municipal vigente.

Cascajosa (Tardelcuende) 25 de agosto de 1947.—El Presidente, Francisco Andrés.

Modelo de proposición

D. ..., mayor de edad, vecino de..., provisto del Título profesional del Sindicato de la Madera y Corcho núm.... expedido con fecha .... de .... de 19... enterado del anuncio de subasta para la enajenación de 111'594 metros cúbicos de madera procedentes del monte Pinar y Marojal núm. 186 de la pertenencia de Cascajosa, se compromete a la adquisición de aquéllos con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económicas que sirven de base para la misma, por la cantidad de ..... pesetas ... céntimos (cantidades en letra).

(Fecha y firma del licitador)

365.—Derechos 114 pesetas.

AGREDA

Existiendo paralizada en poder del Servicio Nacional de Pósitos la cantidad 26.830'23 pesetas, se anuncia al público su reparto, para que durante el plazo de diez días; puedan solicitar préstamos aquellos agricultores que lo deseen, ateniéndose para ello a lo dispuesto en el artículo 17 del reglamento de Pósitos, de fecha 28 de agosto de 1928, pudiendo presentar las solicitudes en esta Alcaldía, o en a Dirección general de Pósitos, sita en el Ministerio de Agricultura en Madrid; concediéndose préstamos con garantía personal bien probada, hasta 3 000 pesetas.

Agreda 1 de septiembre de 1947.—El Alcalde, Pedro Cilla. 1782

Durante el plazo reglamentario, a contar desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial de la provincia*, se hallarán expuestos al público en cada una de las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se indican, para que puedan ser examinados por los contribuyentes en ellos comprendidos, y reclamar de agravio si se creen perjudicados.

Presupuesto municipal ordinario para 1947

Fuentecambrón, Aldehuela de Agreda, Miño de San Esteban y Deza.

Imprenta provincial.

M.C.D. 2022